

“La composición de la Corte es neutra pero básicamente los argumentos que presentó Barrick no dan abasto para la casación”.

El Ciudadano · 8 de octubre de 2014

La Tercera sala de la Corte Suprema acogió la casación presentada por la Compañía Minera Nevada “Barrick Gold”, en contra del fallo del Segundo Tribunal Ambiental que ordena a la Superintendencia de Medio Ambiente realizar una nueva investigación sancionatoria para el proyecto minero.



“Tengo una visión más bien optimista, porque aparte de que los alegatos que nosotros dijimos fueron muy contundentes en comparación a los argumentos que presentaba la empresa, pero además, con la forma como resolvió el tribunal y terminados los alegatos en la misma sesión, se tomó el acuerdo de fallo de la causa. Eso es poco habitual, salvo si es para ratificar el fallo de instancias anteriores, en este caso del Segundo Tribunal Ambiental”, señala Álvaro Toro, abogado de la comunidad del Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales.

{destacado-1}

Los Tribunales Ambientales determinaron a comienzo de este **año anular la sanción establecida para el proyecto de la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA)** porque había eludido incorporar incumplimientos reiterados a la **Resolución de Calificación Ambiental**, principal relación a la cantidad y calidad de las aguas, tema preocupante para los habitantes del territorio. La sala fue integrada por los ministros titulares **Rubén Ballesteros, Haroldo Brito, Carlos Cerda** y las ministras **Rosa Egnem y Andrea Muñoz**. “La composición de la Corte es neutra pero básicamente los argumentos que presentó Barrick no dan abasto para la casación”.

EL resultado fue un **fallo unánime**, es decir la regla general, quién causa tan complejas, donde algunos ministros **por primera vez están conociendo el tema**. Es posible que se encuentre algún comprimido a la casación presentada por la parte recurrente y si esto ocurriera quedaría en estudio. De todas maneras se tomó **la determinación de fallar la causa**. Lo que se encuentra pendiente es la redacción del fallo, **puede demorar varias semanas** pero la resolución del **Tribunal señaló que está de acuerdo**. “Los cinco ministros con la relación de la relatora y con los alegatos de ambas partes tomaron una decisión. Por eso entiendo creo que los argumentos que nosotros levantamos en el sentido de lo pactado por el **Tribunal Ambiental** esta dentro de su competencia y

jurisdicción, es lo que va a acoger la Corte Suprema”, comenta **el abogado Álvaro Toro**.

Nosotros esperamos que haya un fallo que ratifique la sentencia del tribunal ambiental y si llegara a pasar lo contrario, que la Corte Suprema acogiera alguno de los argumentos de casación imprecados por Barrick, a nuestro entender **se produciría un tremendo debilitamiento de toda la Institucionalidad Ambiental y en particular de los Tribunales Ambientales**”, comenta Toro, agregando que “en el fondo va a reconocer los argumentos de las empresas en el sentido que el Tribunal Ambiental en su decisión interpreta de manera amplia la normativa ambiental y en definitiva no estaría para defender lo esencial como lo es **la proyección del medio ambiente, los recursos naturales y las comunidades**”. Si esto sucediera el Tribunal Ambiental quedaría con una capacidad delicada de accionar futuramente, ya que si la Corte Suprema acoge la casación como consecuencia **sería un acto en contra de la defensa del medio ambiente**.



Fuente: [El Ciudadano](#)

